APRUEBA FINIQUITO CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA ROSA ANDREA VERA TAPIA

DECRETO (E) N° 1247

CHILLAN VIEJO, 20 de Febrero de 2012

VISTOS : El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) N° 671 del 08.06.2010, que Aprueba Contrato de Trabajo con carácter Definido a contar del 01.06.2010 hasta 31.12.2010, como Educadora de Párvulos para el Jardín Infantil Ríos del Sur en la Comuna de Chillán Viejo, por 44 horas cronológicas semanales.

2.- Certificado de Pagos de Cotizaciones Previsionales de **PREVIRED**, donde se certifica que están al día las cotizaciones de Doña **ROSA ANDREA VERA TAPIA**, hasta el mes de **DICIEMBRE** de 2010.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Finiquito de Trabajo de fecha 20.02.2012, de Doña **ROSA ANDREA VERA TAPIA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.529.014-0, como Educadora de Párvulos para el Jardín Infantil Ríos del Sur de la Comuna de Chillán Viejo, a contar del 01 de enero de 2011.

2.- El gasto que irroga el presente Decreto debe ser imputado al Subtitulo 23, Ítem 01, del Presupuesto Municipal de Educación Vigente.

3.-ANOTESE, Comuníquese y Remítese, este Decreto con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bio-Bio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / PAQ / MMV/ RMR / eol
DISTRIBUCION: Contraloría Regional del Bio–Bio (2), Secretario Municipal, Interesado, Jardín Ríos del Sur, Educación, Carpeta Personal, Finanzas DAEM.

JOSE JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ NOTARIO PUBLICO CHILLAN

FINIQUITO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Chillán Viejo, 20 de febrero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **ROSA ANDREA VERA TAPIA**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Casada, RUN N° 12.529.014-0, domiciliada en Demetrio O´higgins Nº 926 Villa Don Ambrosio, Chillán, en adelante, el Trabajador, quienes han convenido el Contrato de Trabajo que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO.- Doña **ROSA ANDREA VERA TAPIA**, declara haberle prestado servicios, en el Jardín Infantil Ríos del Sur de la Comuna de Chillán Viejo, desde 01.06.2010 hasta 31.12.2010, como Educadora de Párvulos fecha esta ultima en que tuvo lugar la terminación del Contrato de Trabajo por la causal del articulo 159 Nº 04 del Código del Trabajo, Vencimiento del plazo convenido en el contrato.

SEGUNDO.- Doña **ROSA ANDREA VERA TAPIA**, recibirá, de parte de su Ex Empleador Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la suma de $ 221.807.- (doscientos veintiún mil ochocientos siete pesos) por conceptos y en las condiciones que se indican a continuación:

a) Feriado Proporcional 12,00 días (2010) $ 221.807.- conforme a Decretos Alcaldicios.

b) El monto de $ 221.807.-, es pagado en este acto con cheque nominativo del Banco BCI, N° 0001067 Serie E, de fecha 22.02.2012, que el trabajador recibe en este acto a su entera satisfacción.

TERCERO.- Doña **ROSA ANDREA VERA TAPIA**, viene en declarar y dejar expresa constancia que durante todo el tiempo que presto servicios para la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, recibió de esta, integra, correcta y oportunamente todas las remuneraciones, imposiciones, beneficios y demás prestaciones que pudieron corresponderle en virtud de su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado o por Ley. En consecuencia, nada se le adeuda por los conceptos mencionados y por ningún otro, sean de origen legal o contractual, derivados de la prestación de servicios o la terminación de los mismos, motivo por el cual, no tiene reclamo ni cargo alguno que formular en contra de su ex empleador la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo Departamento de Educación.

CUARTO.- En virtud de todo lo anteriormente expuesto y con pleno y cabal conocimiento de sus derechos, Doña **ROSA ANDREA VERA TAPIA**, otorga a la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo, el mas amplio, total y completo Finiquito, en relación al Contrato de Trabajo que los vinculo y a la terminación del mismo, no reservándose reclamo alguno, renunciando, en consecuencia, expresamente y desde ya, a toda acción que pudiera emanar de la relación laboral que los vinculo como asimismo de la terminación de la misma.

QUINTO.- Doña **ROSA ANDREA VERA TAPIA**, se obliga a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información de propiedad o de uso interno de la Ilustre Municipalidad Chillán Viejo,

SEXTO.- El presente finiquito se firma en ocho ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

ROSA ANDREA VERA TAPIA
RUN N° 12.529.014-0
TRABAJADOR

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
EMPLEADOR

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL / UAV / FFV / PAQ / MMV / RMR / eot

LEIDO EN ALTA VOZ, RATIFICO, FIRMO Y ESTAMPO SU IMPRESION DIGITO PULGAR EL (LA) TRABAJADOR (A) INDIVIDUALIZADO.
FINIQUITO SUJETO A CONDICION ART. 177 INC. 3° CODIGO TRABAJO.
CHILLAN, 21 MAR. 2012
JOAQUIN TEJOS HENRIQUEZ
NOTARIO PUBLICO CHILLAN